

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 002-2016/SBN**

San Isidro, 12 de enero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la SBN tienen entre sus funciones proponer y promover normas legales destinadas al fortalecimiento del mencionado Sistema, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, optimizando su uso y valor; asimismo, brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales y realiza investigaciones en torno a la propiedad estatal, de conformidad a lo establecido en los incisos a) y c) del numeral 14.1 del artículo 14 y los artículos 21 y 25 de la Ley N° 29151;

Que, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y con la finalidad de reorientar el accionar de la institución bajo una política de uso racional y legal de los bienes del Estado, la SBN viene implementando diferentes líneas de acción, orientadas al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de su Plan Estratégico Institucional 2012 -2016, aprobado por la Resolución N° 090-2011/SBN, reformulado a través de la Resolución N° 116-2012/SBN y modificado mediante la Resolución N° 096-2013, estableciendo, las siguientes Estrategias Institucionales: "Contar con personal capacitado y comprometido con los objetivos institucionales", "Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondientes", "Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes públicos", "Posicionar a la SBN en la sociedad y en los grupos de interés" y "Proponer Políticas y Planes Nacionales en Bienes Estatales y el fortalecimiento de los procesos internos e instrumentos de gestión institucional";

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente organizar la "Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión", a realizarse en la ciudad de Lima, con el objeto de intercambiar experiencias referidas a programas y procedimientos para el desarrollo proyectos de inversión públicos y privados en predios del Estado, para lo cual se encuentra proyectada la participación



de expositores internacionales que compartan prácticas comparadas que coadyuven a la más adecuada gestión de la propiedad estatal a fin de incrementar nuestras capacidades técnicas operativas;

Que, en consecuencia, es necesario conformar un comité que se encargue de las coordinaciones respectivas con las delegaciones extranjeras y de la organización y el desarrollo de la mencionada “Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión”;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ley N° 26856 y el Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 e inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Constituir el Comité de Organización y Desarrollo de la “**Conferencia Internacional sobre Gestión de la Propiedad Predial Estatal para Proyectos de Inversión**”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- José Felisandro Mas Camus, Director de Normas y Registro, quien lo presidirá;
- Luis Arturo García Cossío, Secretario General, miembro;
- Alfredo Abelardo Martínez Cruz, Director de Gestión de la Propiedad Estatal, miembro;
- Paul Alex Llamuja Cabanillas, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro;
- Víctor Hugo Díaz Muñoz, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, miembro;
- Sara Corina Córdova Llacza, Subdirectora (e) de Normas y Capacitación, miembro;
- Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector de Desarrollo Inmobiliario, miembro;
- Carlos García Wong, Subdirector de Administración de la Propiedad Estatal, miembro;
- María del Pilar Pineda Flores, Subdirectora de Supervisión, miembro;

Asimismo, actuarán como representantes alternos:

- Maribel Castillo Pérez, representante alterno de la Dirección de Normas y Registro;
- Saragoza Nelly Guitton Arteaga, representante alterno de la Secretaría General;
- Rosa Alicia Armas Luna, representante alterno de la Dirección de Gestión de la Propiedad Estatal;
- César Augusto Macedo Castro, representante alterno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Iván César Monge Valenzuela, representante alterno de la Oficina de Administración y Finanzas;
- Melissa Peralta Calderón, representante alterno de la Subdirección de Normas y Capacitación;
- María Rosa Quintanilla Larico, representante alterno de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;
- Fernando Javier Luyo Zegarra, representante alterno de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;
- Soledad Estherfilia Díaz Guevara, representante alterno de la Subdirección de Supervisión;



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**

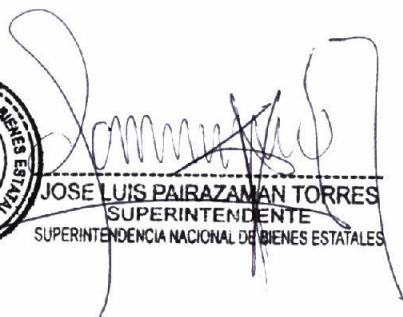


**RESOLUCIÓN N° 002-2016/SBN**

**Artículo 2°.-** El Comité constituido por el artículo precedente, se encargará de coordinar la presencia de los expositores internacionales, asimismo velará por la organización y desarrollo del citado evento.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



 **JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES